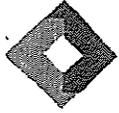


**ESTE DOCUMENTO FUE  
REALIZADO BAJO VERSIÓN  
PÚBLICA CONFORME AL  
ARTÍCULO 30 DE LA LAIP**



# BOLPROS

BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR

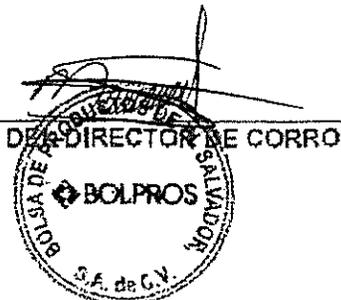
Abriendo oportunidades. Cambiando vidas.

## CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	1 ABRIL DE 2022	CONTRATO N°:	29017
TIPO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	VIGENCIA HASTA:	31/10/2022
NOMBRE OFERTA:	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRONICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE		
PRODUCTO:	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRONICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN:	NACIONAL
CANTIDAD:	1200	PRECIO UNITARIO US\$:	125
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	SEGUN ANEXO
GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	EMÉRITA LIZET MARTÍNEZ URQUILLA		
N°. CREDENCIAL:	86		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	GABRIELA CASTELLANOS PARKER		
N°. CREDENCIAL:	63		
<b>DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA</b>			
VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 132,743.36	
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$	\$ 17,256.64	
TOTAL:	US\$	\$ 150,000.00	
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGÚN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO – OFERTA DE COMPRA – 59/2022. VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASÍ MISMO LAS CONDICIONES BURSÁTILES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS CONTRATOS DE COMISIÓN DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACIÓN POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR



FIRMA DEL DIRECTOR DE CORRO

CC

CC

1977  
1978  
1979

## Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

Nombre de la oferta	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.
Producto	VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS).
Institución Compradora	INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992. (INABVE)
Precio	Según Anexo 1200 Vales de Consumo (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS) con valor nominal de US\$125.00 cada una con IVA INCLUIDO.
Cantidad	1,200 tarjetas de Consumo (GIFT CARD) con valor nominal de US\$ 125.00 cada vale o tarjeta electrónica con IVA INCLUIDO.
Fondos	Presupuesto General 2022
Términos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa.</li> <li>Gerencia de Servicios Institucionales de BOLPROS, en lo sucesivo se denominará GSI.</li> <li>Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes, que en lo sucesivo se denominará el INABVE.</li> </ul>
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> <li>Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública.</li> <li>La negociación se realizará por ítem completo, no permitirán fracciones.</li> <li><b>Cláusula de no colusión:</b> Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del Art. 25 de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada <b>ANEXO No. 2.</b></li> </ol>
Especificaciones técnicas	Ver apartado de: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

Evaluación técnica	Ver apartado PARAMETROS DE EVALUACIÓN													
Origen del suministro	Nacional													
Plazo, lugar, horario y forma de entrega	<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> El suministro de tarjetas electrónicas deberá de ser realizado dentro del plazo máximo de <b>diez (10) días calendario</b> contados a partir del cierre de la negociación.</p> <p>El suministro de Tarjetas electrónicas se realizará por medio de <b>UNA sola entrega</b>, pero se activarán de acuerdo con la necesidad de la institución compradora en periodo trimestral de acuerdo con el detalle siguiente, con caducidad de 1 año contado a partir de la fecha de su activación.</p> <table border="1" data-bbox="469 787 1403 1163"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MES DE ACTIVACIÓN</th> <th>CANTIDAD TOTAL HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica</td> <td>Marzo</td> <td>320</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>422</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>458</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>1200</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LUGAR DE ENTREGA:</b> El Puesto de Bolsa vendedor o el proveedor deberá coordinar la entrega de las tarjetas electrónicas con el Encargado de Seguimiento de Contrato designado por la entidad compradora, con 48 horas de anticipación, y la entrega se realizará en la UACI del INABVE, ubicado en: Avenida Bernal # 222, Colonia Miramonte, San Salvador, en horario de 8:00 a.m a 3:00 p.m.</p> <p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega o activación de las tarjetas, por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito por el proveedor al Puesto de Bolsa Vendedor y este remitir dicha solicitud a la GSI para que sea remitida a la institución con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador, no se vea afectado en su operatividad. Según Art. 86 de Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V.</p>	DESCRIPCIÓN	MES DE ACTIVACIÓN	CANTIDAD TOTAL HASTA	Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica	Marzo	320	Junio	422	Septiembre	458	<b>TOTAL</b>		<b>1200</b>
DESCRIPCIÓN	MES DE ACTIVACIÓN	CANTIDAD TOTAL HASTA												
Tarjetas electrónicas canjeables por productos de la canasta básica	Marzo	320												
	Junio	422												
	Septiembre	458												
<b>TOTAL</b>		<b>1200</b>												
Documentación requerida para toda entrega	Al momento de la entrega de las tarjetas electrónicas, el Puesto de Bolsa Vendedor o proveedor, deberá presentar al Encargado de Seguimiento de Contrato la siguiente documentación en original (que le quedará al Proveedor), y copia para el comprador según detalle:													

## Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V.</li><li>• Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto de Bolsa Vendedor o suministrante.</li><li>• Luego de realizada la recepción del producto, se procederá a levantar las respectivas actas de recepción, la que será suscrita por ambas partes.</li><li>• Fotocopia de contrato suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</li></ul> <p>El Encargado de Seguimiento de Contrato deberá remitir copia del Acta de Recepción Parcial y/o Total según proceda a la UACI, para el respectivo expediente y a la UFI para el respectivo expediente de pago.</p> <p>A partir de la Recepción del suministro en las instalaciones del INABVE, el Encargado de Seguimiento de Contrato de la Institución Compradora dispondrá de un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES para hacer las observaciones correspondientes y de existir defectos y/o irregularidades, deberán ser notificados al Puesto Vendedor o al proveedor, debiendo éste subsanarlos en un plazo máximo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la respectiva notificación.</p> <p>Si el Puesto de bolsa o el proveedor no subsanare los defectos y/o irregularidades comprobados en el plazo establecido, éste se tendrá por incumplido, según lo establecido en este documento.</p> <p>Si dentro del plazo estipulado para la recepción no se han comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o que hayan sido subsanados estos por el proveedor, se procederá a la recepción en un plazo no mayor a cinco (5) DÍAS HÁBILES, mediante el Acta de Recepción por la Institución Compradora.</p>
<b>Garantías</b>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Garantía Mantenimiento de Oferta:</b> del 2 % + IVA del valor ofertado.</li></ul> <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ <b>Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato:</b> del 10% + IVA del valor contratado.</li></ul> <p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más treinta (30) días calendarios adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable Bolsa de Productos y Servicios que se abrevia BOLPROS, S.A. DE C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se</p>



**Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022**

	<p>cumpla con las entregas a satisfacción de la Entidad Compradora y según lo establecido en el Instructivo de Garantías de la Bolsa.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero; o cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados por el Puesto de Bolsa correspondientes a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>
<p><b>Ejecución Coactiva</b></p>	<p><b>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS</b></p> <p>En caso que los productos no sean entregados, en el plazo original de la entrega, el INABVE a través de la GSI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los CINCO (5) días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente; conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p> <p>Será obligatorio para el Puesto de Bolsa Vendedor e Institución Compradora, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.</p>
<p><b>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</b></p>	<p><b>Facturación Directa</b></p> <p>Los documentos de cobro deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Instituto, ubicadas en: Avenida Bernal # 222, Colonia Miramonte, San Salvador (El cobro deberá de ser facturado antes de cada 25 de mes), según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factura de Consumidor Final emitida a nombre del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes.</li> <li>b) Nota de envío o de remisión del producto emitida por el Puesto Vendedor o del suministrante.</li> <li>c) Copia de Tarjeta de IVA y NIT del proveedor.</li> <li>d) Fotocopia de contrato suscrito con BOLPROS, S.A. de C.V con anexos.</li> </ul>

## Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

	<p>e) Acta de Recepción</p> <p>Se anexarán 2 fotocopias adicionales de toda la documentación a cobro.</p> <p>Toda esta documentación firmada y sellada por el Encargado de Seguimiento de Contrato.</p> <p>El pago se realizará hasta treinta (30) días calendario contados a partir de la emisión del Quedan. El pago podrá efectuarse por medio de cheque, transferencia o depósito bancario, en caso el pago se realice a través de las dos últimas formas citadas deberá presentar la Declaración Jurada de Autorización de Depósito según <b>Anexo No. 4</b>.</p> <p>Recibiremos la factura con anticipación para llevar a cabo el trámite financiero y al haber realizado el depósito se solicitará la activación de las giftcards de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.</p> <p>El período de pago comenzará a transcurrir a partir de la emisión del Quedan, una vez que el comprador verifique que los documentos de respaldo presentados a cobro se encuentren completos, de acuerdo con lo que se indica en la documentación requerida.</p>
<b>Otras Condiciones</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Muestra de la tarjeta electrónica canjeable de productos alimenticios de la canasta básica de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones generales solicitadas, será presentada con la oferta técnica.</li><li>• La activación para el uso de las tarjetas electrónicas se hará de acuerdo a la necesidad del Instituto, según se requiera en cada trimestre. Y con fecha de vencimiento para un año desde su activación.</li></ul>
<b>Vigencia del Contrato</b>	A partir del cierre del contrato hasta el 31 de octubre de 2022.
<b>Prórrogas y adendas al contrato</b>	Se podrán realizar Adendas de conformidad a lo establecido en los Art. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS.

### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) solicitadas para el INABVE, se resumen en el siguiente cuadro.



## Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

No. De ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE	1,200

Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas O Gift Card) que se someten a competencia para la compra de Productos de la Canasta Básica para empleados del INABVE, deberán elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

1. Valor de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) es de **CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.00)** cada una.
2. La Vigencia de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) deberá ser de 1 año, a partir de la fecha de activación de los vales o tarjetas.
3. Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas), cupones, vales o gift card, según el término que proveedor utilice deberán cumplir con las condiciones siguientes:
  - a. Ser emitidas al Portador
  - b. Contar con numeración correlativa.
  - c. Indicar período de vigencia
  - d. Se solicita contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo.
  - e. La diferencia en la compra de productos en exceso del valor del certificado será cancelada por cuenta del portador.
4. Se deberá anexar muestra de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) ofertados, de acuerdo con las especificaciones y condiciones descritas anteriormente.
5. El portador para poder canjear deberá presentar el **Documento Único de Identidad o carné de empleado** del INABVE; por lo que, el s deberá enviar un comunicado a los cajeros y gerentes de las tiendas que para el canje de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) del INABVE, el personal deberá presentar cualquiera de dichos documentos.
6. Si el portador al momento de hacer uso de los Vales de Consumo (Tarjeta Electrónica), sobrepasa los \$125.00, deberá pagar al supermercado la cantidad sobregirada, sin cargos para el INABVE.
7. Las personas designadas como Encargadas de Seguimiento de Contrato podrán solicitar al proveedor, reportes de los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) que hayan sido canjeados a nivel nacional.

## Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

8. La empresa que cierre contrato deberá permitir al portador hacer uso de las ofertas que estén vigentes al momento de efectuar la compra con los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas).

9. Presentar como parte de la OFERTA TÉCNICA el listado de las sucursales indicando dirección completa, números telefónicos, nombre y correo electrónico de la persona contacto en cada sucursal.

10. El ofertante deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA según Anexo No. 5 firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado, mediante la cual se compromete a lo siguiente:

Los Vales de Consumo (tarjetas electrónicas) deberán ser legibles y al momento de su recepción no deberán estar deteriorados, de lo contrario se procederá a realizar el cambio de los vales de consumo (tarjetas electrónicas) respectivas.

11. El suministro de Tarjetas electrónicas se realizará por medio de **UNA sola entrega**, dentro del plazo máximo de **diez (10) días calendario**, contados a partir del cierre de la negociación. El plazo para la activación de los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) no deberá exceder de **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Pedido de cada activación.

12. Los Vales de Consumo (Tarjetas Electrónicas) no deberán tener costos asociados, ni pagos de membrecía, a su vez la reposición de tarjetas será sin costo por parte del INABVE.

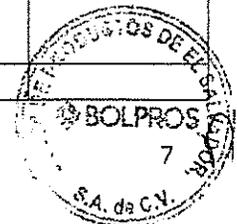
### OTRAS CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES

1. Todos los empleados del proveedor deberán estar afiliados y cotizando al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y AFP, también gozar de las prestaciones establecidas en el Código de Trabajo de la República de El Salvador.
2. Asimismo, los proveedores deberán dar cumplimiento a la legislación y normativa vigente relacionada al ámbito laboral y seguridad en los puestos de trabajo.

### 2. PARAMETROS DE EVALUACIÓN

#### - CONDICIONES INDISPENSABLES A CUMPLIR:

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
1	La tarjeta electrónica deberá cumplir con: a) Ser emitidas al Portador b) Contar con numeración correlativa. c) Indicar período de vigencia d) Se solicita contar con protocolos de seguridad en casos de extravío o robo.	10%	
2	La tarjeta electrónica deberá contener un número de	10%	



Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

No.	FACTORES DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	PORCENTAJE OBTENIDO
	seguridad en la parte de atrás.		
3	El ofertante deberá tener al menos una sucursal por departamento.	10%	
4	La tarjeta electrónica deberá poseer una banda de seguridad.	10%	
5	El ofertante deberá presentar carta compromiso (formato libre), firmada y sellada por el representante legal o apoderado donde se comprometa a aumentar la cantidad de tarjetas de acuerdo con la necesidad del INABVE y garantice que el tiempo de entrega de las tarjetas será de diez días (10) días calendarios a partir del cierre de la negociación.	10%	
6	El ofertante deberá presentar declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas y buena calidad de los productos, según Anexo No. 5.	10%	
7	La tarjeta electrónica deberá ser totalmente legible y con vigencia mínima 12 meses.	10%	
TOTAL PORCENTAJE OBTENIDO		70%	

EL PUNTAJE MINIMO REQUERIDO PARA QUE PASE A RUEDA DE NEGOCIACIÓN SERÁ DE 70 PUNTOS.

# Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE DEPÓSITOS DE PAGO PARA PROVEEDORES QUE DEBERÁ PRESENTAR LA EMPRESA CONTRATADA

#### 1.1 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA			
NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	NIT	DUJO PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que las cuentas que detallo a continuación serán utilizadas por el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, para cancelar cualquier obligación legalmente exigible, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta que declarar es la siguiente (mínimo tres cuentas)

NOMBRE DE LA CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CORRIENTE	AHORRO	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE.

1. Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
2. Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

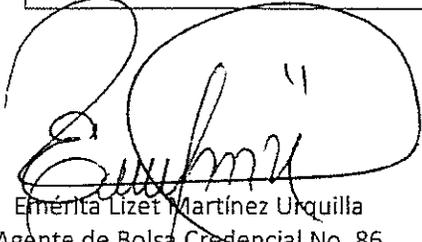


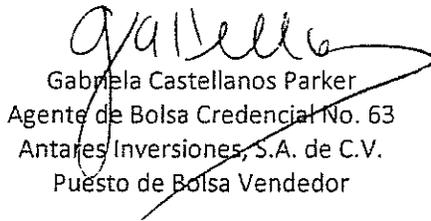
925

Anexo de Contrato No. 29017, Oferta de Compra No. 59, 01/04/2022

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

Contrato	29017		Número Oferta:	59/2022	
Oferta:	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE.				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
1	SUMINISTRO DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO (TARJETAS ELECTRÓNICAS O GIFT CARDS) PARA LA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA PARA LOS EMPLEADOS DEL INABVE	UNIDAD	1200	\$ 125.00	\$ 150,000.00
TOTAL CONTRATO					\$ 150,000.00

  
 Emerita Lizet Martínez Urquilla  
 Agente de Bolsa Credencial No. 86  
 BOLPROS, S.A. de C.V. (GSI)  
 Representante del Estado

  
 Gabriela Castellanos Parker  
 Agente de Bolsa Credencial No. 63  
 Antares Inversiones, S.A. de C.V.  
 Puesto de Bolsa Vendedor

  
 Karla Melissa Murcia Centeno  
 Director de Corro  
 BOLPROS, S.A. de C.V.

